

Constancia Secretarial: señor Juez de constancia que, la parte demandante presenta informe con relación a la notificación personal de los codemandados Carolina Correa Díaz y la sociedad Díaz López & Inversionistas S.A.S., allegando los respectivos soportes de constancia de entrega, los cuales datan del día 05 de octubre de 2022 y el 13 de septiembre de 2022 respectivamente; y a la fecha, vencido el término no se pronunciaron al respecto.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós

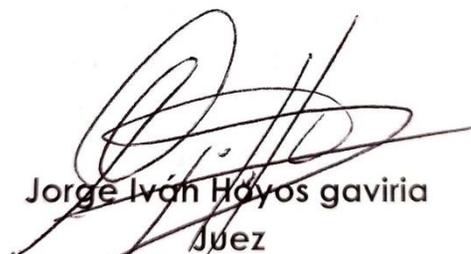
Radicado: 2022-181

En atención al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se tiene por notificado personalmente a la codemandada sociedad Díaz López & Inversionistas S.A.S.

De igual manera, conforme el artículo 292 de C.G.P., se tiene por notificada a la codemandada Carolina Correa Díaz.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá a resolver el recurso de reposición (excepciones previas) presentado oportunamente por el codemandado Eugenio Correa Díaz.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25 de noviembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 130,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab2c3713a366d8ff07753b9e298657097d7cc8597dc22408d6a08b444c3c1f6**

Documento generado en 24/11/2022 04:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>